

PLAN DE VOLUNTARIADO

**ASOCIACIÓN VALENCIANA DE TRASTORNOS DE LA
PERSONALIDAD - ASVA-TP**

Valencia 1 de enero 2017

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Valenciana de Trastornos de la Personalidad (ASVA-TP) con registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana número CV-01-054262-V, se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación de la Ley 14/2008 de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, de la Generalitat Valenciana y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

La Asociación Valenciana de Trastornos de la Personalidad (Asva-TP), establece en sus Estatutos los fines, y entre estos, en el artículo cuarto de dichos estatutos, hace referencia a la atención de los familiares de los afectados por el trastorno de personalidad. Concretamente en los apartados siguientes:

- a. Agrupar a las familias de enfermos de Trastorno de la Personalidad, así como personas afines, simpatizantes y colaboradoras, de forma voluntaria para realizar aquellas actuaciones y trabajos de ayuda mutua, orientación e información, en defensa de las necesidades y los derechos de las personas afectadas por el Trastorno de Personalidad.*
- b. Asesorar y dar soporte a aquellas familias y personas que directa o indirectamente sufran las consecuencias derivadas del mencionado trastorno.*

Por consiguiente, la Junta directiva aprobó el Plan de Voluntariado que se concreta anualmente en un programa específico que favorece y desarrolla los fines descritos en nuestros estatutos y que tiene como marco legal la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado.

2. PLAN DE VOLUNTARIADO

2.1 OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Voluntariado de ASVA-TP basa la acción voluntaria en principios de solidaridad, y de compromiso social, que presta un servicio gratuito y no discriminatorio y dirigido tanto a familiares como a usuarios para proporcionarles soportes emocional, social y psicológico

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Asociación ASVA-TP tiene una estructura asamblearia, y una Junta directiva que gestiona las decisiones que los socios han votado en la asamblea, entre ellas, aprobar el plan de voluntariado y los programas correspondientes. En dicha Junta, se convoca periódicamente a los representantes de los diversos grupos de voluntariado, con el propósito evaluador y de seguimiento de sus diversos programas.

Los grupos de voluntariado son los siguientes:

1. Grupo de acogida y atención personal
2. Grupo de información y difusión
3. Grupo de convivencia y ayuda mútua

El grupo de acogida está compuesto por cinco personas voluntarias que realizan las funciones de contactar con las personas que solicitan ayuda, tanto si se trata de familiares, como de pacientes. Dicha atención se realiza en un primer momento por teléfono, y a continuación a través de una entrevista personal.

El grupo de información y difusión está compuesto por tres personas, cuya función es la de información, difusión y sensibilización. Para ello, gestionan tanto una página web, como otra de facebook, así como una cuenta de Twitter, en las que periódicamente van actualizando noticias relacionadas con la salud mental, así como con las propias actividades de Asva-Tp.

Del mismo modo, dicho grupo, se ocupa de contactar con los diversos medios de comunicación: prensa y radio fundamentalmente, para sensibilizar a la opinión pública en relación a la realidad de la enfermedad mental, propiciando una información veraz y no estigmatizadora. Como también de contactar en red con otras asociaciones.

Por último, el grupo de ayuda mútua tiene como función propiciar aquellas actividades que permitan encontrar apoyo emocional en personas con semejantes situaciones familiares. Está compuesto por dos personas voluntarias. Han constituido un grupo de washap, que además de facilitar la comunicación, permite dar respuesta inmediata en una situación de conflicto. Asimismo, organizan actividades de ocio y convivencia.

2.3 VOLUNTARIADO

Los voluntarios pueden ser socios de la Asociación, incluso participar en los órganos de gobierno, pero también pueden ser otras personas. Todos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- . no tener antecedentes penales
- . aceptar el compromiso de gratuidad
- . participar activamente en la organización, elaboración y evaluación de los diferentes proyectos y programas de la Asociación
- . cumplir los compromisos adquiridos mediante un acuerdo escrito
- . guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su voluntariado

- . respetar los derechos de los destinatarios de su acción

Por su parte, la Asociación ASVA-TP, deberá tener un seguro que cubra los riesgos o accidentes que puedan padecer los voluntarios. También deberá costear los gastos que dichos voluntarios tengan en el desarrollo de sus actividades.

Asimismo ASVA-TP se hará cargo de la formación necesaria de dichos voluntarios, para el desarrollo correcto de sus actividades.

El voluntariado tendrá derecho a obtener el reconocimiento de la Asociación, mediante una certificación por escrito en la que se haga constar la actividad realizada y el período correspondiente.

2.4 COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO

La persona que realizará las funciones de coordinación será el psicólogo de la Asociación, quien deberá:

- . recibir a las personas que quieran participar en el programa de voluntariado
- . propiciar la formación de los voluntarios
- . supervisar el cumplimiento de las normas y acuerdos
- . dirigir la ejecución y evaluación de los programas
- . coordinar los diferentes grupos de voluntariado
- . asistir a las reuniones de junta para el seguimiento y evaluación de los diferentes grupos
- . organizar cursos, charlas y otras actividades formativas e informativas
- . coordinar la Asociación con la Plataforma del Voluntariado de la Comunidad Valenciana
- . Presentar informe a la Junta directiva del trabajo realizado

